



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00324209 - Galliari

VISTO:

Lo expresado por la Dra. María Eugenia Olivera, Directora de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas en orden 3 del expediente de referencia, respecto de autorizar que se contrate al Farm. Diego Eduardo Galliari por los servicios a prestar como docente de la mencionada carrera durante el periodo del 19 al 30 de Julio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Farm. Galliari, será de corta duración;

Que el Farm. se desempeña actualmente como Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital de Niños Dr. O Alassia (Santa Fé);

Que el Farm. Diego E. Galliari reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 20-32491905-9;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente OHCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación del Farm. Diego Eduardo Galliari (DNI 32.491.905) por los servicios a prestar como docente de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria a partir del día de la fecha y hasta el 30 de Julio del corriente año.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por el Farm. Diego Eduardo Galliari, entre el 19 de Julio y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba el Farm. Diego E. Galliari, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con partidas de Recursos Propios de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria por la suma total de \$36000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100).

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek/SB